



ACUERDO No. CSJVAA19-10  
13 de febrero de 2019

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura; de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 13 de febrero de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el **Acuerdo No. PSAA16-10561** Agosto 17 de 2016, mediante el cual delegó unas funciones, en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, entre otras, la de "...**Cierre** y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o **por necesidades del servicio**, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito..."

Que mediante Oficio No. 00961 de fecha 8 de febrero de 2019, suscrito por el Doctor Alvaro Vásquez Castañeda, Secretario del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga, solicitó autorización para el cierre de dicho Centro de Servicios, por el término no superior a cinco (5) días, con el fin de realizar el inventario de procesos que se encuentran a su cargo y que pueden superar los 5000 procesos; en virtud de la renuncia que le fue aceptada a partir del 1º de abril de 2019, para disfrutar su pensión de jubilación.

Que del estudio realizado a la solicitud y siendo criterio de esta Corporación, que el cierre de los despachos judiciales se limite al tiempo estrictamente necesario, se estima como tiempo razonable de cierre, los cinco (5) días solicitados; contados a partir del 25 febrero hasta el 1º de marzo de 2019.

En consecuencia, se autorizará el cierre extraordinario y la suspensión de términos, del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga, del 25 de febrero hasta el 1º de marzo de 2019, y se le solicitará a la Doctora Gloria Aminta Escobar Cruz, en su condición de Juez Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga que remita copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

En virtud de la anteriores consideraciones,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar el cierre extraordinario del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga, por el término de cinco (5) días hábiles: entre el 25 de febrero y el 1º de marzo de 2019, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto.

**ARTICULO 2º:** Como consecuencia del cierre del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga, se interrumpirán los términos procesales.

**ARTICULO 3º:** Enviar copia del presente Acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga y a la oficina de reparto de Buga, para los fines pertinentes.

**ARTICULO 4º:** La Doctora GLORIA AMINTA ESCOBAR CRUZ, en su condición de Juez Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga, remitirá a ésta Corporación, copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

**ARTICULO 5º:** Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
JOSÉ ALVARO GÓMEZ HERRERA  
Presidente

M.P. VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN  
VEVM/GIVP